



"2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



I I G H I

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

REGLAMENTO EDITORIAL IIGHI

PRIMERA SECCIÓN: FUNDAMENTOS

Artículo 1. Fundamentos

El Instituto de Investigaciones Geohistóricas -IIGHI- (CONICET/UNNE) es un organismo de investigación, de formación de recursos humanos y de extensión. La producción científica, en investigación, extensión, docencia y divulgación generadas por sus recursos humanos, así como por recursos humanos externos pero vinculados a grupos de trabajo (Núcleos) del Instituto, son factibles de ser publicadas en libros, revistas, actas de Congresos, etc., para lo cual se requiere de un marco normativo que regule el desarrollo de la actividad editorial, como así también la integración, organización, funcionamiento y atribuciones de las instancias que intervienen en estos procesos editoriales.

Este Reglamento atiende tanto a la creación y regulación de un Equipo Editorial (que se oriente a obtener indicadores de calidad de la producción editorial institucional en base a parámetros nacionales e internacionales) como también a normativizar los procesos editoriales según tipos de objetos y colecciones existentes o por crearse y lograr la circulación de los productos editados. Las publicaciones gestionadas serán en formato digital (o virtual, sin soporte físico) en tanto los proyectos que propongan soporte físico, se realizarán en el marco de convenios con instituciones o empresas editoriales externas, corriendo por cuenta de éstas la impresión.

Por todas estas razones, el Reglamento será un instrumento de observancia obligatoria para las y los autores que aspiren a participar de ediciones del IIGHI.

SEGUNDA SECCIÓN: DE LA ESTRUCTURA Y PARTES DE LA EDITORIAL

Artículo 2. Coordinación de los procesos editoriales

Los procesos de edición de las publicaciones académicas, como de los trabajos de extensión y divulgación estarán coordinados por un **Equipo Editorial** constituido por las y los investigadores de CONICET y la UNNE que tengan como lugar de trabajo el IIGHI y/o becarias y becarios del CONICET y la UNNE aprobados por el Consejo Directivo del IIGHI.



“2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”



I I G H I

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Todos sus integrantes tendrán voz y voto en las decisiones editoriales del Equipo y se reunirán periódicamente. Las y los integrantes del Equipo Editorial serán renovados, total o parcialmente cada cuatro años.

Cada uno de los procesos editoriales correspondiente a cada una de las publicaciones a realizarse, estarán bajo la supervisión general de la **Dirección Editorial**, a cargo de quien se desempeñe como Director o Directora del Instituto.

Artículo 3. Conformación del Equipo Editorial

El Equipo Editorial estará conformado por las siguientes Áreas:

Coordinación General: encargada de la recepción de propuestas, redireccionamiento a la Dirección del Instituto y al Consejo Directivo, para su tratamiento y aprobación, supervisión del circuito de edición entre las distintas áreas. Tendrá a su cargo también la atribución de convocar a las reuniones del Equipo Editorial y coordinar su funcionamiento. Podrán desempeñarse en esta función las y los investigadores de CONICET y la UNNE que tengan como lugar de trabajo el IIGHI aprobados por el Consejo Directivo del IIGHI.

Comunicación: área encargada de la comunicación con las y los autores y del circuito interno entre las áreas de Corrección de estilo y Diseño gráfico. Podrán desempeñarse en esta función las y los investigadores de CONICET y la UNNE que tengan como lugar de trabajo el IIGHI y/o becarias y becarios del CONICET y la UNNE aprobados por el Consejo Directivo del IIGHI.

Corrección de estilo: área encargada de la revisión formal, ortográfica y gramática de las propuestas. Podrán desempeñarse en esta función las y los Profesionales y Técnicos de Apoyo (CPA) del Instituto.

Diseño gráfico: área encargada de la composición gráfica, el esquema visual – comunicacional y la maquetación de las propuestas. Podrán desempeñarse en esta función las y los Profesionales y Técnicos de Apoyo (CPA) del Instituto.

Gestión legal: área encargada de la tramitación de ISBN o ISSN, registro de obra publicada y el depósito legal en la Dirección Nacional del Derecho de Autor (DNDA); supervisión y ejecución de acuerdos y convenios con instituciones y empresas editoriales externas.

Dirección Editorial: área encargada de la supervisión general del proceso editorial de las obras autorizadas para su publicación, actuando de nexo entre las áreas de Coordinación, Comunicación, Corrección de estilo, Diseño gráfico e imprenta, cuando corresponda en el marco de convenios con instituciones o empresas editoriales externas, entre el Equipo Editorial y el Consejo Directivo del IIGHI.

Instituto de Investigaciones Geohistóricas

Av. Castelli 930 - 3500 – Resistencia - Chaco - Argentina

Tel.: (+54 362) 4433514 | iighi.secretaria@gmail.com | www.iighi.conicet.gov.ar



“2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”



I I G H I

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

La dirección deberá asimismo firmar los acuerdos, convenios y contratos entre el IIGHI, las instituciones o empresas editoriales externas encargadas de la impresión de ciertas obras y las y los autores de las propuestas. Estará a cargo de quien se desempeñe como Director o Directora del Instituto.

Artículo 4. Atribuciones del Equipo Editorial

El Equipo Editorial tendrá las siguientes funciones de acuerdo a las Áreas correspondientes detalladas en el artículo 3:

- 1) Definir los lineamientos para la selección de proyectos editoriales, sean éstos de orden periódico o no periódico.
- 2) Establecer los criterios y requisitos de calidad de acuerdo con indicadores nacionales e internacionales.
- 3) Evaluar los proyectos editoriales recibidos, teniendo en cuenta el título, la justificación editorial en cuanto a público para el caso de una serie, la calidad de las obras únicas, los antecedentes académicos de quien realiza la propuesta, y el presupuesto de costos e inversión del proyecto en el caso de tratarse de publicaciones impresas en el marco de convenios con instituciones o empresas editoriales externas.
- 4) Enviar a referato interno y/o externo e las propuestas cuando se requiera, dependiendo del alcance disciplinar y temático de la propuesta.
- 5) Realizar la Corrección de estilo y el Diseño gráfico de la obra por editarse.
- 6) Elaborar el cronograma Editorial del IIGHI, estableciendo la prioridad de edición en función del orden de ingreso de las propuestas y las necesidades editoriales del Instituto.
- 7) Decidir sobre la edición y re-edición de las publicaciones de investigadores y becarios del Instituto como de terceros vinculados a los grupos de trabajo (Núcleos) que soliciten el sello editorial del mismo.
- 8) Evaluar y/o Proponer a la Dirección del Instituto propuestas de acuerdos de co-edición con instituciones o empresas editoriales.
- 9) Acordar el tiraje y las características del material cuando se trate de publicaciones impresas, atendiendo a las características de cada propuesta y al convenio con instituciones o empresas editoriales externas.
- 10) Tramitar el ISBN o ISSN, luego de que la propuesta presentada resulte aprobada y haya atravesado el proceso de edición correspondiente.
- 11) Tramitar el registro de obra publicada y el depósito legal en la Dirección Nacional del Derecho de Autor (DNDA).



“2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”



I I G H I

*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

TERCERA SECCIÓN: DE LA PRODUCCIÓN EDITORIAL

Artículo 5. Clasificación de las obras por su contenido

Las obras propuestas para su publicación a la Editorial se clasifican según su perfil y alcance en:

- 1) **Trabajos de investigación:** libros (de autoría única o colectiva – de hasta 3 autores), actas de eventos académicos, revistas, inventarios, catálogos, cartografía.
- 2) **Materiales de divulgación:** libros, revistas, boletines, catálogos, informes técnicos (de autoría única o colectiva - hasta 3 autores).
- 3) **Producción docente:** manuales, materiales didácticos producto de clases, cuadernillos de ejercitación, obras destinadas a la divulgación didáctica en general (de autoría única o colectiva – hasta 3 autores).
- 4) **Documentos de Ciencias Sociales y Humanas:** documentos, fuentes, testimonios escritos relacionados con las disciplinas sociales y humanas, desde los tiempos coloniales hasta la actualidad, con énfasis en temáticas regionales.

Artículo 6: Clasificación de las obras por su soporte

La Editorial publicará las obras señaladas en el Artículo 5 según el soporte que se establezca: digital (virtual) o físico (realizadas en el marco de convenios con instituciones o empresas editoriales externas, corriendo por cuenta de éstas últimas, la impresión). En todos los casos, deberán cumplir con la aprobación del Equipo Editorial.

CUARTA SECCIÓN: GESTIÓN DE LOS PROCESOS EDITORIALES

Artículo 7. Estándares de calidad

- 1) Todos los materiales que se remitan para su publicación deberán ser sometidos a un proceso de evaluación interna por parte del Equipo Editorial, que dependiendo del alcance disciplinar y temático de la propuesta convocará a una evaluación externa.
- 2) Las publicaciones periódicas y revistas institucionales cumplirán las normas internacionales exigidas para acceder a la indexación en bases de datos tales como Scielo, Dialnet, Scopus, Núcleo Básico de Publicaciones -CAICyT, Latindex Catálogo, SSCI, ERIGH, etc.



“2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”



I I G H I

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Artículo 8. Procedimientos de propuestas de publicación

1) Publicaciones periódicas (revistas)

Las Publicaciones Periódicas existentes en el IIGHI, aun cuando posean su propio Comité académico y Dirección, deberán adecuar el proceso editorial al presente Reglamento. Para proponer nuevas publicaciones periódicas, se deberá presentar nota de elevación al Equipo Editorial, dirigida a la Coordinación con una fundamentación de la Revista o serie que se proponga, una justificación sobre la pertinencia de la solicitud en términos académicos e institucionales e información sobre el financiamiento con el que se cuente. Deberá asimismo proponer un formato de publicación a consideración del Equipo Editorial, quien resolverá al respecto. Quien se proponga para dirigirla deberá presentar un reglamento de la Revista, la conformación del Comité Editor y del Comité Académico.

2) Publicaciones no periódicas

El trabajo propuesto para Publicación No Periódica debe elevarse junto a una nota a la Coordinación del Equipo Editorial en las fechas establecidas por este órgano para su presentación. En la nota de elevación deberá especificar: el tipo del texto (de acuerdo a la clasificación de obras establecidas en la Tercera Sección - artículo 6 de este Reglamento), el financiamiento para la impresión (en el marco de convenios con instituciones o empresas editoriales externas, corriendo por cuenta de éstas últimas, la impresión y los detalles técnicos de calidad de papel, color, etc., como así también el detalle del origen de los insumos a utilizar), la aclaración de si constituye o no un material original o alguna parte del texto ya fue publicada previamente, y la justificación de la pertinencia de la solicitud en términos académicos e institucionales.

Deberá, asimismo, proponer un formato de publicación a consideración del Equipo Editorial, quien resolverá al respecto. El material (incluida la carta de presentación) deberá entregarse en formato digital.

La propuesta presentada por un becario, becaria o tesista deberá incluir un aval de su respectivo director o directora.

3) Publicaciones en co-edición

Para aquellas publicaciones periódicas o no periódicas que se realicen en co-edición con otra institución académica, con una editorial universitaria o una editorial comercial, la propuesta presentada deberá contar con un acuerdo o contrato firmado por quienes tengan facultades en las instituciones participantes.

El Equipo Editorial podrá proponer a la Dirección del Instituto la celebración de acuerdos de co-edición con instituciones o empresas editoriales para la publicación de trabajos que cumplan con la normativa establecida en el presente Reglamento.



"2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



I I G H I

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Artículo 9. Obligaciones y derechos de autoría

- 1) Las y los autores deberán cumplir con la presentación del proyecto editorial de acuerdo a lo mencionado en el Artículo 8. Asimismo, se deben comprometer a transmitir los derechos patrimoniales u otorgar licencia de uso de la obra al IIGHI o, en su caso, al coeditor correspondiente. Estos aspectos estarán establecidos en un acuerdo o contrato por firmarse entre quien edita y la autoría.
- 2) Autores o autoras deben acatar las normas y políticas de la Institución, vigentes o las que se acuerden en el contrato o acuerdo de coedición específico.
- 3) Autores o autoras deberán aprobar la versión final de la publicación mediante una revisión de la prueba de galera, mediante consentimiento explícito dirigido al área de Coordinación del Equipo Editorial.
- 4) De tratarse de publicaciones en formato físico, autores o autoras tendrán el derecho de contar con un porcentaje de los ejemplares publicados de acuerdo a lo establecido en el acuerdo o contrato entre el IIGHI y las instituciones o empresas editoriales externas.

Artículo 10. Prioridades y cronograma de publicaciones

Los criterios para establecer prioridades de publicación son:

- 1) Que se trate de publicaciones periódicas del IIGHI (revistas).
- 2) La originalidad, relevancia y calidad académica de la obra y su vinculación explícita con las líneas de investigación del Instituto.
- 3) Que el trabajo propuesto pertenezca a autores o autoras del IIGHI.
- 4) Que el trabajo cuente con financiamiento para su publicación en el marco de convenios con instituciones o empresas editoriales externas al IIGHI.

Artículo 11. Sobre el circuito de edición

- 1) Una vez presentado el proyecto es enviado a evaluación interna o externa, en caso de que el Equipo editorial lo considere. Quienes evalúan contarán con 1 mes para enviar su informe y en caso de no obtenerlo en tiempo y forma el Equipo Editorial podrá tomar una resolución sobre el tema.
- 2) Llegadas las evaluaciones, se tratarán en el Equipo Editorial, y una vez aprobada la propuesta será ingresada en el Cronograma y orden de publicaciones. Luego, el área de Comunicación enviará el texto al área de Corrección de estilo remitiendo posteriormente a los autores o autoras



“2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”



I I G H I

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

- las correcciones sugeridas, quienes devolverán el texto al área de Comunicación, para que ésta remita dicha versión al área de Diseño gráfico.
- 3) Luego de diseñado el interior y tapa, se entregará al autor o autora una prueba de galera en formato digital y tras su aprobación, el área de Gestión legal cumplirá los trámites de tramitación de ISBN o ISSN y posteriormente de inscripción de la obra en la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA).
 - 4) Una vez concluido el proceso, el área de Comunicación enviará el archivo al CPA del Instituto encargado a subir las publicaciones al sitio web institucional.
 - 5) En el caso de publicaciones en co-edición, el circuito con el detalle de las correspondientes acciones de cada área en particular (Corrección de estilo, Diseño gráfico, Comunicación con las y los autores para convenir la prueba de galera, Gestión legal e impresión,) estará supeditado a lo establecido en el convenio correspondiente con la institución o empresa editorial en cuestión.

Artículo 12. Financiamiento de las publicaciones

El financiamiento de las publicaciones del IIGHI será corresponsabilidad entre la institución y los autores o autoras. El IIGHI destinará recursos para publicaciones periódicas y no periódicas de la institución. Se admite y se promueve que desde la autoría se gestionen recursos externos para financiar sus publicaciones en el marco de convenios con instituciones o empresas externas.

QUINTA SECCIÓN: CIRCULACIÓN DE LAS PUBLICACIONES

Artículo 13. Sobre la circulación virtual

El área de Comunicación del Equipo Editorial remitirá al responsable de la página web del IIGHI las publicaciones para su incorporación en la misma y comunicará a las y los autores el enlace para su correspondiente descarga.

Artículo 14. Sobre la circulación física

El área de Comunicación del Equipo Editorial entregará a las o los autores un porcentaje de los ejemplares editados establecido en el acuerdo o convenio con las instituciones o empresas editoriales externas. El resto será remitido a la Biblioteca a los efectos de su intercambio o venta. Se promoverá la donación de ejemplares a diversas bibliotecas y ámbitos académicos a los efectos de garantizar una circulación de los mismos.



"2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



I I G H I

Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Artículo 15.

Cualquier situación surgida o propuesta no contemplada en el presente reglamento en cualquiera de sus secciones, se someterá a consideración del Equipo Editorial y del Consejo Directivo, dependiendo del caso.